

RESOLUCIÓN QUE PROCURA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el 26 de enero del presente año, entrò en vigencia un nuevo texto constitucional que representa un significado avance en nuestra vida institucional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución del 2010 ha consagrado nuevas figuras jurídicas, garantes de un ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos así como disposiciones tendentes a reforzar las competencias del Poder Legislativo en sus funciones de control político, fiscalización y de la representación que ostenta, otorgada por la soberanía del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 90, numeral 3), de la Constitución establece que el Senado, como parte integral del Congreso Nacional, legislará todo lo concerniente a su servicio interior y al despacho de los asuntos que le son inherentes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Reglamento Interno del Senado fue aprobado el 9 de octubre del año 2003 y su vigencia diferida al 27 de febrero del año 2004;

CONSIDERANDO QUINTO: Que dicho texto reglamentario se ha modificado sucesivamente con resoluciones tendentes a subsanar, modificar o ampliar aspectos relativos a su contenido, eficacia, interpretación y aplicación correcta;

CONSIDERANDO SEXTO: Que dado este proceso reformador del Estado dominicano, nuestra institución demanda un reglamento interno que redimensione las atribuciones y funciones del Senador y que establezca procedimientos parlamentarios que avalen el compromiso público de ser un Congreso abierto, transparente y competente.

VISTA: LA Constitución de la República, del 26 de enero del año 2010.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

Primero: Declarar la necesidad de reformar el Reglamento Interno del Senado, conforme la competencia consagrada en el numeral 3), del artículo 90, de la Constitución Dominicana.

Segundo: Conformar una Comisión Especial de Senadores, apoyados por el equipo técnico legislativo, a los fines antes expuestos.

Tercero: Disponer que dicha Comisión elabore el Proyecto de Reglamento a los fines de ser presentado al Pleno del Senado para su revisión y sanción definitiva.

DADA: en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

CRISTINA LIZARDO,
Vice-Presidenta.

DIONIS ALFONSO SÀNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÈN DARÌO CRUZ UBIERA,
Secretario.

am